MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 197-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de agosto de 2019

VISTO:

Informe de Gerencia Municipal N° 256-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de agosto del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal; Informe N°131-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 01 de agosto del 2019, suscrito por la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 031-2019-MDSJB-SGOPMI/CRH, de fecha 26 de julio del 2019, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2019, Se Conformó el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el año fiscal 2019 y mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2019 se aprobó el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones año 2019;

Que, mediante el Informe N°131-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 01 de agosto del 2019, la CPCC Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **solicita que se reconforme el Comité de Seguimiento de Inversiones y su Reglamento,** para que tenga un mayor efecto positivo y se pueda ver las debilidades y fortalezas sobre los avances físicos de los proyectos en ejecución en virtud al Informe N° 031-2019-MDSJB-SGOPMI/CRH, de fecha 26 de julio del 2019, suscrito por la Ing. Cheangchin Rojas Huarcaya – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 256-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de agosto del 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, Recomienda la reconformación del Comité de Seguimiento de Inversiones y su Reglamento;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

Que, mediante la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el use de los recursos públicos destinados a la inversión, a través del establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que el artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, *señala en el:* 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. 45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente. 45.4 La DGPMI puede solicitar información a la OPMI, UF y UEI sobre el estado de las inversiones de la entidad, independientemente de la fase del Ciclo de Inversión en la cual se encuentren, así como de aquellas inversiones que se encuentren a nivel de idea o proyectos con estudios de preinversión en elaboración

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Secretario Técnico	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones
Miembro 1	Gerencia Municipal
Miembro 2	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro 3	Gerencia de Infraestructura Publica
Miembro 4	Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras
Miembro 5	Gerencia de Genero, Desarrollo Social y Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones año 2019 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el nuevo **"Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones"**, la cual consta de cinco (5) títulos, quince (15) artículos, Disposición Complementaria (primera y segunda).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los miembros del Comité designado, cumplan sus funciones conforme a las normas legales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Presidente, convocar al Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo, así como a todas las áreas competentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier Acto Administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las gerencias y subgerencias señaladas en el primer artículo de la presente Resolución, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA